

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**2482**      *MEDIASAL 2000, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad "Mediasal 2000, Sociedad Anónima", el día 17 de abril de 2018, decidió reducir el capital de la sociedad a la cantidad de trescientos cincuenta y un mil trescientos nueve euros (351.309,00 €), mediante la amortización de autocartera.

En concreto, la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un euros (87.941,00 €).

Dicha reducción de capital se va a llevar a cabo mediante la amortización de doce mil quinientas sesenta y tres (12.563) acciones propias de siete euros (7,00 €) de valor nominal, cada una de ellas, que la sociedad adquirió el 10 de marzo de 2016, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el 14 de diciembre de 2015.

En concreto, se va a proceder a la reducción de capital mediante la amortización de las siguientes acciones de las que actualmente es titular la sociedad:

- Mil seiscientos doce (1.612) acciones de la Clase "A", de la número 20.139 a la 21.750, ambas inclusive. Todas ellas tienen un valor nominal de siete euros (7,00 €) por acción, lo que supone un total de once mil doscientos ochenta y cuatro euros (11.284,00 €).

- Diez mil novecientos cincuenta y una (10.951) acciones de la Clase "B", de la número 37.651 a la 48.601. Todas ellas tienen un valor nominal de siete euros (7,00 €) por acción, lo que supone un total de setenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete euros (76.657,00 €).

La citada reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia sociedad la titular de las acciones objeto de amortización, y se realizará con cargo a las reservas de libre disposición, con dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, se ha modificado el artículo quinto de los Estatutos Sociales, quedando el capital social fijado en la cifra de trescientos cincuenta y un mil trescientos nueve euros (351.309,00 €), dividido en 50.187 acciones de 7,00 € de valor nominal.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del presente acuerdo de reducción de capital, la modificación estatutaria tiene eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General de Accionistas (sin perjuicio de los actos de formalización), dado que no existe derecho de oposición de los acreedores a la reducción.

En consecuencia, conforme a lo señalado en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de

oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada, dado que la adquisición de las acciones propias se hizo con cargo a reservas de libre disposición.

Bilbao, 25 de abril de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración, André Camarinha Freire de Andrade.

**ID: A180028513-1**